

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 " "
 Extranjero 10,00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27)

DIPUTACION PROVINCIAL

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

Habiendo acordado la Comisión provincial, en sesión del día primero del actual, que se verificaran exámenes, en la forma prevenida por el Reglamento del Régimen interior de las Oficinas, para proveer dos plazas de auxiliar, que resultan vacantes al ser provistas en empleos de esta categoría las dos de oficiales que deben cubrirse, se convoca á cuantos quieran aspirar á dichas plazas de auxiliar, dotadas con dos mil pesetas de sueldo anuales, para que desde esta fecha hasta el día treinta y uno de Octubre próximo, presenten sus solicitudes en la Secretaría de la Diputación, en las horas de nueve á trece, acompañando justificación de edad, buena conducta, de no hallarse procesados ni haber sido penados, y de los méritos y servicios que reúnan.

Los aspirantes sufrirán un examen de aptitud, mediante los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Lectura de manuscritos.—Escritura al dictado.—Prácticas de escritura á máquina.

Segundo ejercicio:

Materias sobre las cuales formulará preguntas el Tribunal.

I.

Gramática castellana.—Palabra y su composición.—Clasificación analógica de las palabras.—Sus accidentes y modificaciones.—Declinaciones y conjugaciones.—Concordancia, régimen y construcción.—Acento prosódico.—Reglas ortográficas.—Análisis gramatical.

II.

Aritmética.—Adición, sustracción multiplicación y división de números enteros, quebrados, comunes y decimales.—Potencias y raíces cuadrada y cúbica de números enteros.—Sistema métrico decimal.—Operaciones con los números concretos, complejos é incomplejos.—Razones y proporciones.—Regla de tres é interés.

III.

Organización de las Diputaciones y Comisiones provinciales.—Sesiones.—Facultades que competen á cada una de estas Corporaciones.—Forma y tiempo de ejecución de sus acuerdos.—Recursos contra los mismos.

IV.

Ayuntamientos.—Sus atribuciones y recursos contra sus acuerdos.—Presupuesto y cuentas municipales.—Su formación y aprobación.

V.

Deberes y derechos de los empleados de la Diputación, conforme al Reglamento para el régimen interior de sus oficinas.

Tercer ejercicio:

Extracto de un expediente y comunicación de un acuerdo de la Corporación provincial.

Oviedo, 25 de Septiembre de 1917.—El Presidente, Armando de las Alas Puma-ríño.

Administración principal de Correos de Oviedo

Debiendo contratarse mediante subasta pública en esta Administración principal, á las once horas del día quince de Noviembre próximo, el servicio de conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del ramo de Grado y la de Tineo, sirviendo á Villason, Salas, La Espina y Pedregal, en carruaje de cuatro ruedas, bajo el tipo máximo de diez mil ochocientas cincuenta pesetas anuales, se advierte al público que á partir de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia se admiten proposiciones extendidas en papel de la clase undécima en esta Administración principal y Estafetas de Grado y Tineo hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta durante las horas de oficina excepto el último día en que podrá hacerse hasta las diecisiete horas; hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en las citadas Administraciones.

Modelo de proposición

D. F. de T..., natural de..., vecino de..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

Oviedo, 24 de Septiembre de 1917.—El Administrador principal, Evilasio Bernaldo de Quirós.

R. al núm. 2.644

Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

Contribución Industrial

RELACION NOMINAL de los individuos comprendidos en las matrículas de la Contribución industrial y sus adiciones que por haber dejado de satisfacer sus cuotas han resultado fallidos, cuyos expedientes, formados por las Agencias ejecutivas, han sido aprobados por la Tesorería de Hacienda en las fechas que se expresan, datadas por la Intervención en las cuentas de rentas públicas, según detalle que se indica á continuación.

| Nombres de los Contribuyentes | Pueblos de sus domicilios | Industrias que ejercían | Fechas á que corresponden los descubiertos | IMPORTE | |
|---------------------------------|---------------------------|-------------------------------|--|---------|------|
| | | | | PTAS. | CTS. |
| Cesáreo del Valle | Villaviciosa | Abogado | | 72 | 38 |
| Antonio Fernandez | Id. | Venta de sidra | | 17 | 80 |
| Maximinc García | Id. | Abacería | | 7 | 12 |
| Julio Gallego | Id. | Id. | 1.º y 2.º trim. 1916 | 14 | 24 |
| Silverio Medina García | Gijón | Un carro bueyes | 1.º 2.º 3.º 4.º 1915 | 26 | 62 |
| María Fernandez Muñiz | Gozón | Taberna | 4.º idem | 10 | 68 |
| José Gutierrez Suarez | Id. | Id. | | 5 | 70 |
| Manuel Rodriguez | Aller | Id. | | 7 | 12 |
| Eulogio Fernandez Fernandez | Id. | Id. | | 5 | 69 |
| Adolfo Cabal Gonzalez | Oviedo | Taberna fuera casco | 3.º y 4.º idem | 13 | 30 |
| Bernardo Bertrand | Id. | Fábrica de sidra 5.000 litros | | 13 | 10 |
| Dolores Alvarez Alvarez | Id. | Coche punto dos caballos | | 26 | 42 |
| José Gonzalez Alvarez | Id. | Molino dos piedras | | 6 | 31 |
| El mismo | Id. | 10 por 100 fuerza hidráulica | | | 58 |
| Manuel García Flores | Id. | Taberna | | 15 | 52 |
| María Fernandez Alonso | Id. | Coche punto dos caballos | 3.º y 4.º idem | 31 | 88 |
| Benigno Arce | Id. | Aceite y vinagre | | 13 | 52 |
| Valeutin del Valle | Id. | Coche punto dos caballos | | 38 | 25 |
| Valentin Menendez Suarez | Id. | Taberna fuera casco | 3.º idem | 6 | 65 |
| Salustiano Fernandez Villaverde | Id. | Fábrica ladrillo 2 unidades | | 21 | 35 |
| José Suarez Alvarez | Id. | Taberna | | 6 | 65 |
| Agustin Gonzalez Iglesias | Aller | Periódico quincenal | | 14 | 24 |
| Elias García Diaz | Langreo | Vinos y aguardientes | | 17 | 08 |
| Maximiliano Oliva | Id. | Id. | | 18 | 50 |
| Juan Bayón | Id. | Id. | 3.º y 4.º idem | 34 | 16 |
| Nicanor Cueto | Id. | Id. | 2.º, 3.º y 4.º idem | 51 | 27 |
| Alvaro Gonzalez | Id. | Talabartero | 1.º, 2.º y 3.º idem | 38 | 46 |
| Aurora Velasco García | S. Martin del Rey | Café 20 céntimos | 1.º, 2.º, 3.º y 4.º id | 45 | 56 |
| María Torre García | Id. | Mercería y paquetería | 2.º y 3.º idem | 42 | 72 |
| Viuda de Alvaro Iglesias | Id. | Café 20 céntimos | | 22 | 78 |
| Marcelino Venta Argüelles | Id. | Sastre con géneros | 3.º y 4.º idem | 28 | 48 |
| Segundo García Vigón | Id. | Taberna fuera casco | 4.º idem | 5 | 70 |
| Elvira García Menendez | Castrillón | Venta de carnes | 3.º y 4.º idem | 22 | 79 |
| Justina Cañal | Avilés | M.ª chocolate á mano | 4.º idem | 2 | 49 |
| Ramón Saez | Villaviciosa | Molino | | 2 | 70 |
| El mismo | Id. | Fuerza hidráulica | | | 14 |
| Julio Gallego | Id. | Abacería | | 7 | 12 |
| Joaquín Fernandez | Id. | Carro bueyes | 1.º idem | 5 | 70 |
| Miguel Lopez | Id. | Taller de imprenta | 1.º 2.º 3.º 4.º 1911 | 116 | 28 |
| El mismo | Id. | Ferretería | | 234 | 92 |
| Bernardo Villazón | Id. | Un carro de bueyes | 1.º 2.º 3.º 4.º 1914 | 22 | 80 |
| Rafael Barredo | Id. | Id. | 3.º idem | 5 | 70 |
| Joaquín Fernandez | Id. | Id. | 3.º y 4.º idem | 11 | 40 |
| Teodoro Valdés | Id. | Automóvil 16 asientos | | 242 | 04 |
| Miguel Lopez | Id. | Taller de imprenta | 4.º trim. de 1909 | 25 | 02 |
| El mismo | Id. | Ferretería | | 58 | 97 |
| Miguel Lopez | Id. | Taller de imprenta | 1.º 2.º 3.º 4.º 1910 | 100 | 08 |
| El mismo | Id. | Ferretería | | 235 | 83 |

Oviedo, 6 de Septiembre de 1917.—El Administrador de Contribuciones, Eugenio Sellés y Rivas.

(Conclusión)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Riosa

Anuncio

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del día nueve del corriente, acordó la creación de un mercado semanal, que se celebrará en la plaza contigua á estas Consistoriales el viernes de cada semana, teniendo lugar la inauguración del nuevo mercado el día cinco de Octubre próximo pudiendo verificarse transacciones y compraventas de toda clase de ganados, especialmente bovino, caballar, mular, cerda, lanar y cabrío, así como también de frutos del país, permitiéndose también la importación en el nuevo mercado de los ganados y productos agrícolas y comerciales de otros concejos, previo el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para los efectos oportunos.

Consistoriales de Riosa, 22 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

R. al núm. 2.639

Alcaldía de Siero

D. Juan Rodriguez Garcia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dieciocho del actual, acordó abrir un concurso por término de treinta días hábiles, para proveer la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de cinco mil pesetas.

Lo que se anuncia á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pola de Siero, 25 de Septiembre de 1917.—Juan Rodriguez Garcia.

R. al núm. 2.637

Alcaldía de Pesoz

EDICTO

Aprobado en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1918, por el presente se

anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos, unidades, precio medio, arbitrio, consumo calculado durante el año y producto anual es como sigue:

Queso, el kilo 2 pesetas, arbitrio 0,50 pesetas, consumo calculado 2.197 kilos, producto anual, 1.098,50 pesetas.

Manteca, el kilo 2 pesetas, arbitrio 0,50 pesetas, consumo calculado 2.720 kilos, producto anual 1.350 pesetas.

Pesoz, 26 de Agosto de 1917.—El Alcalde Presidente, Manuel Monteserin.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, José Linares y Soto.

Alcaldía de Colunga

Mes de Septiembre de 1917

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado segun previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

| Nombres de los capitulos | Presupuesto ordinario | |
|--------------------------|-----------------------|-----------|
| | Pesetas | Cts. |
| Gastos Ayuntamiento... | 1300 | |
| Policia de seguridad.... | 160 | |
| Policia urbana y rural.. | 550 | |
| Instrucción pública..... | 100 | |
| Beneficencia..... | > | |
| Obras públicas..... | 650 | |
| Corrección pública..... | 1192 | 79 |
| Montes..... | > | |
| Cargas..... | 500 | |
| O. nueva construcción.. | 1674 | 50 |
| Imprevistos..... | 250 | |
| Resultas..... | > | |
| Devoluciones..... | > | |
| Varios..... | > | |
| TOTAL..... | 6377 | 29 |

En Colunga á tres de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—El Secretario Contador, Marcelino Fernendsz.—V.º B.º—El Alcalde accidental, C. Cuervo.

R. al núm. 2.436

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Infiesto

D. José Antonio Muñiz y Rodriguez, Secretario del Juzgado de primera instancia de la villa y su partido.

Doy fé: Que en los autos declarativos propuestos por el Procurador D. José Antonio Ortiz, á nombre y con poder de D.ª Primitiva Corripio y de los que se hará mención, recayó con esta fecha sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Infiesto á cuatro de Septiembre de mil novecientos diecisiete, el Sr. D. Juan José Ruidiaz Fernandez, Juez municipal de este término, y accidentalmente encargado del de primera instancia del partido por ausencia del propietario, habiendo visto hoy precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, y como demandante D.ª Primitiva Corripio Corrales, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta villa, dirigida por el Abogado D. Julio Gavito, y representada por el Procurador D. José Antonio Ortiz y Cabal, y de la otra, como demandado, D. Rafael Vallejo Fernandez, mayor de edad, labrador y vecino que fué de Lozana, actualmente ausente en ignorado paradero, y declarado rebelde en estas actuaciones; y

Fallo:—Que debo condenar y condeno á D. Rafael Vallejo Fernandez, a que pague á D.ª Primitiva Corripio Corrales, la cantidad de dosmil pesetas más los intereses de esa suma á razón del seis por ciento anual, desde el dieciocho de Abril de mil novecientos dieciseis, imponiendo además al deudor todas las costas causadas y las que se causen hasta el completo saldo.

Así por esta mi sentencia para cuya notificación se tendrá en cuenta lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve en relación á los doscientos ochentay dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José Ruidiaz.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Infiesto á cuatro de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—Ante mi, José Antonio Muñiz.—Visto bueno, Juan José Ruidiaz.

Juzgado de Cangas de Onis

D. Enrique Laria Díaz Juez de Instrucción interino de Cangas de Onis y su partido.

Por el presente se ruega á todas las autoridades y dependientes de la policia judicial, la busca y rescate de una bolsa de tela encarnada conteniendo setenta pesetas en plata, un paquete de cinco pesetas en calderilla, un fajo de facturas, una pluma estilográfica corriente, un alfiler de oro para corbata, dos panes de un kilo cada uno y dos botellas de vino de jerez, hurtados en la noche del veinticuatro del pasado á D. Manuel Castro Fernandez, vecino de esta ciudad, y la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si estas no justifican la legítima adquisición, poniéndoles en caso de ser habidos á mi disposición.

Dado en Cangas de Onis á ocho de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—Enrique Laria.—El Secretario, Licenciado, Ceferino Flores.

R. al núm. 2.584

Juzgado de Castropol

D. Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente edicto se hace saber á doña Josefa Travesero, casada con D. Antonio Acebo; D. Germán, D. Clemente y D. Antonio Travesero, ausentes en paradero ignorado, que en diligencias de ejecución de sentencia de pleito de menor cuantía seguido en este Juzgado por don Sinfiriano Pividal y doña Carmen Santamarina, contra D. Eustaquio Diaz Otero y otros, sobre propiedad de bienes y su división, por el perito D. Julio Murias, han sido presentadas las operaciones particionales de los terrenos Pargaiñas y Carbayón, Pouseira ó Pedreira y Campo dos Corniños, sitos en Santiago de Abres, concejo de Vegadeo, cuyas operaciones quedan de manifiesto con esta fecha en la Secretaria del que autoriza por término de ocho días, para que puedan examinarlas.

Dado en Castropol á trece de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—Odón Colmenero.—El Secretario, P. H., Juan Martin.

R. al núm. 2.568

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados

que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

CERES GARCIA, Feliciano, hijo de Juan y de Petra, natural de Puaguero, ignorándose si es soltero ó casado, el oficio y traje con que se ausentó, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Madiedo, Ayuntamiento de Cabranes, provincia de Oviedo, procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería Vad-Ras, núm. 50, D. Arturo Baquero Ramos, en el cuartel de la Montaña, en Madrid.

3.486

ACEVEDO ISIDORO, Director de «La Aurora social», domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en término de ocho días ante el Comandante Juez instructor D. Rafael Llanes Alonso, perteneciente á la Caja de Recluta de esta ciudad, para prestar declaración en la causa que se instruyó contra dicho individuo por una hoja subversiva.

2.513

GOMEZ FERNANDEZ, José (a) el de la Carnicera, vecino de Moreda, minero, procesado por el delito de sedición; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de la Caja de Recluta de Oviedo, D. Ignacio Estevez Estevez, en la Zona de Recluta de esta capital.

MARTINEZ CERNUDA, Manuel, vecino de Caborana, concejo de Pola de Lena, provincia de Oviedo, minero, procesado por el delito de sedición; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de la Caja de Recluta de Oviedo, D. Ignacio Estevez Estevez, residente en la Zona de Recluta de esta capital.

3.470

IGLESIAS MARTINEZ, Benigno, hijo de Juan é Isabel, natural de Riosa, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura un metro 559 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, D. Isidro Lopez Canete, residente en esta capital.

3.468

GONZALEZ GARCIA, Marcial Viriato, de 27 años de edad, soltero, ajustador, natural de Oviedo, domiciliado en Sama de Langreo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero para notificarle auto de procesamiento y prisión preventiva.

3.447

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Del monte llamado Campicio, situado en la parroquia de San Andrés, desapareció el día 28 del mes pasado, una novilla propiedad de José García Suarez, vecino de Santa Bárbara, la cual tiene las señas siguientes: color cereza, palmera de asta (unos quince centímetros) y de dieciocho meses de edad.

San Martin del Rey, 12 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Juan F. Figar.

CASO

En poder de D. Emilio Frida Calvo, vecino de El Campo, se hallan en depósito una yegua que tiene las señas siguientes: edad como de quince años, alzada seis cuartas y dos pulgadas: pelo negro; crin y color idem y larga, es calceta de la pata derecha de atrás, tiene un pequeño lucero en la frente; un potro de quince meses, pelo, crin y color negro y algo cardoso, calceto de las dos patas traseras.

Dichas reses fueron halladas al mostrenco en el Puerto de Contargan de Caleno.

Lo que se hace público á los trámites de Ley.

Campo de Caso, 12 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

RIBERA DE ARRIBA

Según comunica el Alcalde de barrio de Sardiú, en poder del vecino de dicho barrio D. Santiago Cimadevilla, se halla depositada una pollina que se encontró haciendo daños en la Heria del Prandiello, propiedad de D. Santiago Cimadevilla, D. Ramon Cuartas y D. Ramón Muñiz.

Los daños causados fueron tasados en cuatro pesetas y su alimentación diaria en setenta y cinco céntimos. Las señas son: edad treinta meses, alzada noventa y cinco centímetros, color negro castaño oscuro; sañas particulares, hojeras y hocico blancos y color blanco por debajo de la barriga.

Lo que se hace público á los efectos del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Ribera de Arriba y Septiembre 27 de 1917.—El Alcalde, Julian García.

Ese. Tip. del Hospicio provincial